

PARLAMENTO DE CANTABRIA BOLETÍN OFICIAL

Año XXII

- V LEGISLATURA -

7 de febrero de 2003

- Número

2002

Página

7069

SUMARIO

Página

1. PROYECTO DE LEY

Enmiendas al articulado

 De creación del Servicio Cántabro de Empleo. Nº 29, presentadas por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

7070

[10.029]

4. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

4.3. PROPOSICIÓN NO DE LEY

Desestimación por el Pleno

 Medidas para abaratar el precio del suelo. Nº 172, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.
 [43.PL.S.159.172]

7073

1. PROYECTOS DE LEY.

DE CREACIÓN DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO. (№ 29)

ENMIENDA NÚMERO 2

FIRMANTE: G.P. PSOE-Progresistas

[10.029]

Enmiendas al articulado, presentadas por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de creación del servicio cántabro de empleo, presentadas por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2003.

Santander, 6 de febrero de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[10.029]

<u>ENMIENDA NÚMERO 1</u>

FIRMANTE: G.P. PSOE-Progresistas

Enmienda nº 1

De adición.

Añadir punto 3 en el artículo 3 con el siguiente texto:

3. La concesión del carácter de Centro Colaborador por el Servicio Cántabro de Empleo será por acuerdo de los 3/5 de los miembros del Consejo de Dirección.

MOTIVACIÓN:

Buscar el máximo consenso.

Enmienda nº 2

De modificación.

Sustituir el punto a) del artículo 5.2 por el texto que se propone:

a) Cuatro miembros designados en representación del Gobierno de Cantabria a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de trabajo, uno de los cuales será el Director del Servicio Cántabro de Empleo.

MOTIVACIÓN:

Garantizar la representación paritaria entre Administración, patronal y sindicatos

ENMIENDA NÚMERO 3

FIRMANTE: G.P. PSOE-Progresistas

Enmienda nº 3

De adición.

Añadir al final del punto 2 del artículo 12 el siguiente texto:

En cualquier caso, la provisión de puestos para los Directores de las Oficinas de Empleo será mediante concurso de méritos.

MOTIVACIÓN:

Garantizar la calidad del servicio.

ENMIENDA NÚMERO 4

FIRMANTE: G.P. PSOE-Progresistas

Enmienda nº 4

De adición.

Añadir a la Disposición Adicional Segunda el texto que se propone:

Una vez constituido el Consejo de Dirección, el Gobierno de Cantabria presentará en su seno, en un plazo de tiempo no superior a 3 meses, un plan de adecuación de las infraestructuras actuales, de dotación de medios materiales y de aplicación de las exigencias de personal para el cumplimiento de la legislación vigente.

MOTIVACIÓN:

Es necesario

ENMIENDA NÚMERO 5

FIRMANTE: G.P. PSOE-Progresistas

Enmienda nº 5

De adición.

Añadir Disposición Transitoria Tercera con el siguiente texto:

Disposición Transitoria Tercera. Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional.

En un plazo de tiempo no superior a seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno de Cantabria presentará al Consejo de Dirección el proyecto de obra, el plan formativo y los recursos personales y materiales necesarios para que el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional realice las funciones que tienen atribuidas los centros nacionales de formación profesional ocupacional según el artículo 17 y siguientes del RD 631/1993, de 3 de mayo, regulador del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

MOTIVACIÓN:

Es necesario desarrollar la competencia en esta materia.

ENMIENDA NÚMERO 6

FIRMANTE: G.P. PSOE-Progresistas

Enmienda nº 6

De adición.

Añadir letra j) al artículo 3.3 del ANEXO con el siguiente texto:

j) Establecer protocolos de colaboración con la Comisión Regional de Formación Profesional para vincular la oferta de empleo y la intermediación laboral con la formación profesional.

MOTIVACIÓN:

Necesidad de coordinar actividades.

ENMIENDA NÚMERO7

FIRMANTE: G.P. PSOE-Progresistas

Enmienda nº 7

De adición.

Añadir un punto nuevo entre los puntos 6 y 7 del artículo 3 del ANEXO con el siguiente texto:

Gestión del Observatorio de Empleo y Formación.

MOTIVACIÓN:

Necesidad de vincular la formación al empleo.

ENMIENDA NÚMERO 8

FIRMANTE: G.P. PSOE-Progresistas

Enmienda nº 8

De adición.

Añadir punto nuevo entre los 6 y 7 del artículo 3 el ANEXO con el siguiente texto:

Gestionar la Unidad de Igualdad de Oportunidades.

MOTIVACIÓN:

Es necesario vincular cualquier actuación en materia de empleo y formación con la igualdad de oportunidades.

ENMIENDA NÚMERO9

FIRMANTE: G.P. PSOE-Progresistas

Enmienda nº 9

De modificación.

Sustituir el punto a) del artículo 7 del ANEXO por el texto que se propone:

a) Cuatro miembros designados en representación del Gobierno de Cantabria a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de trabajo, uno de los cuales será el Director del Servicio Cántabro de Empleo.

MOTIVACIÓN:

Garantizar la representación paritaria entre Administración, patronal y sindicatos.

ENMIENDA NÚMERO 10

FIRMANTE: G.P. PSOE-Progresistas

Enmienda nº 10

De supresión.

Suprimir en la letra a) del artículo 8 del ANE-XO el siguiente texto:

"... de conformidad con las directrices emanadas del Gobierno de Cantabria".

MOTIVACIÓN:

En un órgano tripartito sobra la conformidad previa de las directrices emanadas de una de las partes.

ENMIENDA NÚMERO 11

FIRMANTE: G.P. PSOE-Progresistas

ENMIENDA NÚMERO 14

FIRMANTE: G.P. PSOE-Progresistas

Enmienda nº 11

De modificación.

Sustituir el punto g) del artículo 8 del ANEXO por el siguiente texto:

g) Definir los criterios para autorizar las entidades colaboradoras y aprobar la concesión del carácter de Centro Colaborador a entidades que presten o pretendan prestar un servicio que complemente las funciones y competencias del Servicio Cántabro de Empleo en materia de intermediación laboral, formación e inserción profesional y orientación. Para la aprobación del carácter de Centro Colaborador será necesario el acuerdo de las 3/5 partes del Consejo de Dirección.

MOTIVACIÓN:

Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 12

FIRMANTE: G.P. PSOE-Progresistas

Enmienda nº 12

De adición.

Añadir punto k) al artículo 8 del ANEXO con el siguiente texto:

 k) Aprobar los Convenios de colaboración con los organismos públicos y privados, universidades, empresas o particulares en materia de fomento del empleo.

MOTIVACIÓN:

Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 13

FIRMANTE: G.P. PSOE-Progresistas

Enmienda nº 13

De adición.

Añadir punto I) al artículo 8 del ANEXO con el siguiente texto:

I) Conocer e informar los proyectos de formación y empleo que se presenten en el marco del Plan Nacional de Acción para el Empleo, del Fondo Social Europeo o de otras instituciones nacionales o europeas tengan relación con las políticas de formación y empleo.

MOTIVACIÓN:

Es necesario.

Enmienda nº 14

De adición.

Añadir punto m) en el artículo 8 del ANEXO con el siguiente texto:

m) Establecer protocolos de colaboración con la Comisión Regional de Formación Profesional para vincular la oferta de empleo y la intermediación laboral con la formación profesional

MOTIVACIÓN:

Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 15

FIRMANTE: G.P. PSOE-Progresistas

Enmienda nº 15

De adición.

Añadir al final del tercer párrafo del artículo 9 del ANEXO el siguiente texto:

Excepto en los casos previstos en la Ley de mayorías cualificadas.

MOTIVACIÓN:

Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 16

FIRMANTE: G.P. PSOE-Progresistas

Enmienda nº 16

De adición.

Añadir párrafo al final del artículo 13 del ANE-XO con el siguiente texto:

La concesión del carácter de Centro Colaborador se adoptará por acuerdo de las 3/5 partes del Consejo de Dirección.

MOTIVACIÓN:

Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 17

FIRMANTE: G.P. PSOE-Progresistas

Enmienda nº 17

De supresión.

Suprimir en el punto e) del artículo 20 del ANEXO el texto: (con rango de Sección)

MOTIVACIÓN:

Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 18

FIRMANTE: G.P. PSOE-Progresistas

Enmienda nº 18

De modificación.

Sustituir el punto f) del artículo 20 del ANEXO por el siguiente texto:

f) Observatorio de Empleo y Formación.

MOTIVACIÓN:

Es necesario vincular formación y empleo.

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

MEDIDAS PARA ABARATAR EL PRECIO DEL SUELO. (N^0 172)

[43.PL.S.159.172]

Presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

DESESTIMACIÓN POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 3 de febrero de 2003, desestimó la proposición no de ley, Nº 172, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a medidas para abaratar el precio del suelo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 1095, correspondiente al día 28.01.03.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 4 de febrero de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.
